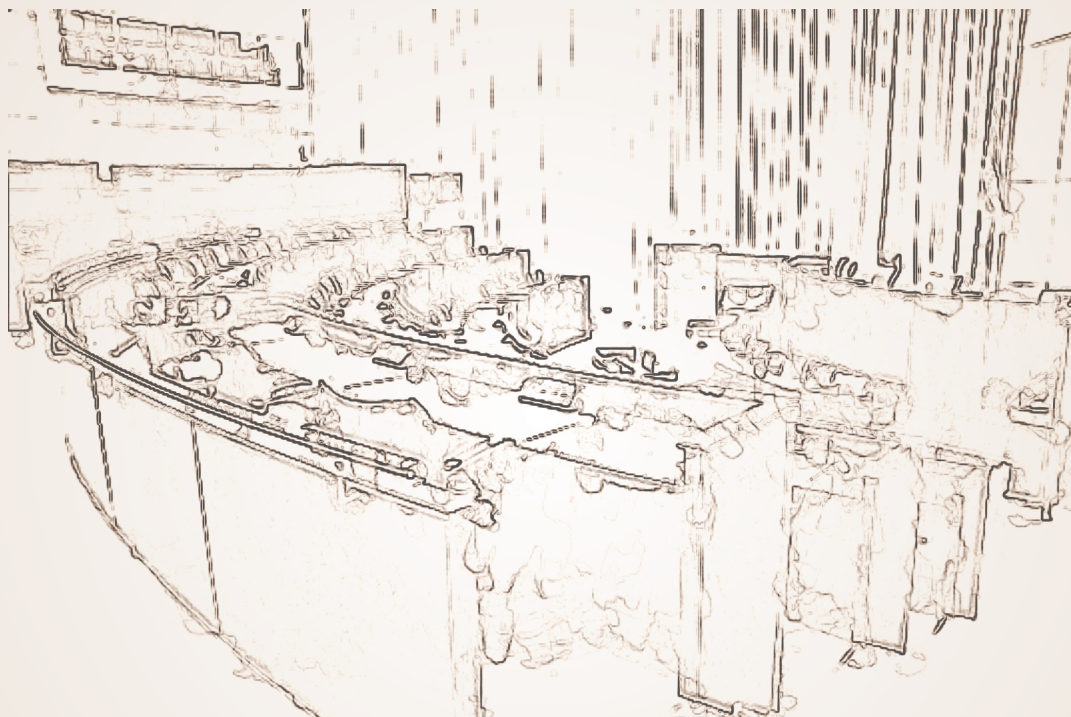


Provincia del Neuquén
Honorable Legislatura Provincial



DIARIO DE SESIONES
XXXV Período Legislativo

7a. Sesión Ordinaria de Prórroga

REUNIÓN N° 32

13 de diciembre de 2006

PRESIDENCIA: *del señor vicegobernador contador Federico Guillermo BROLLO.*

SECRETARÍA : *de la señora secretaria, doña Liliana CARRIÓN de CHRESTÍA, y Prosecretaría del señor prosecretario legislativo, don Raúl Héctor PEDEMONTE.*

BLOQUES LEGISLATIVOS

Movimiento Popular Neuquino (MPN)

CAMPOS, Rubén Enrique
CASTOLDI, Gemma Alicia
ESPINOSA, Jorge Attilio
FARÍAS, Sergio Antonio
FIGUEROA, Yolanda
GARRIDO, María Cristina
GSCHWIND, Manuel María Ramón
GUTIERREZ, Oscar Alejandro
IRIZAR, Carlos Alberto
MAESTRA, Silvana Raquel
MESPLATERE, Constantino
MOLINA, Osvaldo Omar
MUÑOZ, Daniel Alberto
STORIONI, Cristina Adriana
SUSTE, Francisco Mirco
VARGAS, Irma Amanda
VEGA, Bernardo del Rosario

Apertura Popular del Neuquén (APN)

ACUÑA, Herminda
MACCHI, Carlos Alberto
SÁNCHEZ, Carlos Enrique

Partido Justicialista (PJ)

KOGAN, Ariel Gustavo
ROMERO, Gabriel Luis

Frente ARI-Partido Intransigente (ARI-PI)

KREITMAN, Beatriz Isabel
MORAÑA, Carlos Alberto

Nuevo Horizonte (NH)

CONDE, María Adela

Frente Grande (FG)

RADONICH, Raúl Esteban
TOMASINI, Pablo Fernando

Peronista Provincial (PP)

CONTE, Jorge Eduardo
SALDÍAS, Olga Beatriz

Opción Federal (OF)

RACHID, Horacio Alejandro

RECREAR para el Crecimiento (RECREAR)

MESTRE, Eduardo Domingo

Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)

ROJAS, Ricardo Alberto

Unión Cívica Radical (UCR)

INAUDI, Marcelo Alejandro

Corriente Patria Libre (CPL)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo

Coherencia y Honestidad (CyH)

GALLIA, ENZO (Ausente con aviso)

S U M A R I O

1 - APERTURA DE LA SESIÓN

2 - CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE ZAPALA

(Formulación de observaciones)

(Expte.O-102/06 - Proyecto 5643)

Tratamiento en general y particular de los Despachos producidos por las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, en conjunto, por mayoría y minoría. Se sanciona como **Resolución 703**.

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los trece días de diciembre de dos mil seis, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 14,46' horas, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Buenas tardes, señoras y señores diputados.

A los fines de establecer el quórum legal, por Secretaría se dará cuenta de los diputados presentes.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Lista de asistentes, diputados: Acuña, Herminda; Campos, Rubén Enrique; Escobar, Jesús Arnaldo; Castoldi, Gemma Alicia; Conde, María Adela; Conte, Jorge Eduardo; Espinosa, Jorge Attilio; Farías, Sergio; Figueroa, Yolanda; Garrido, María Cristina; Gschwind, Manuel María Ramón; Gutierrez, Oscar Alejandro; Inaudi, Marcelo Alejandro; Irizar, Carlos Alberto; Kogan, Ariel Gustavo; Kreitman, Beatriz Isabel; Macchi, Carlos Alberto; Maestra, Silvana Raquel; Mesplatere, Constantino; Mestre, Eduardo Domingo; Molina, Osvaldo Omar; Moraña, Carlos Alberto; Muñoz, Daniel Alberto; Rachid, Horacio Alejandro; Radonich, Raúl Esteban; Rojas, Ricardo Alberto; Romero, Gabriel Luis; Saldías, Olga Beatriz; Sánchez, Carlos Enrique; Storioni, Cristina Adriana; Suste, Francisco Mirco; Tomasini, Pablo Fernando; Vargas, Irma Amanda y Vega, Bernardo del Rosario.

Total, treinta y cuatro diputados.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Con la presencia de treinta y cuatro diputados vamos a dar inicio a la séptima sesión ordinaria de prórroga, Reunión N° 32.

La séptima sesión extraordinaria del día de la fecha fue convocada por la Comisión de Labor Parlamentaria en virtud de la Comisión Observadora Permanente, lo cual quedó plasmado en el Acta N° 5 del 12 de diciembre y la Comisión de Labor Parlamentaria procedió a ordenar el Orden del Día que tienen los diputados en virtud de lo que establecen los artículos 165, inciso b), y 181 de la Constitución Provincial, todo lo cual pongo a consideración y si hay conformidad vamos a dar inicio a la sesión

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se va a dar lectura al Orden del Día.

CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE ZAPALA

(Formulación de observaciones)

(Expte.O-102/06 - Proyecto 5643)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Resolución por el cual se formulan observaciones a la Carta Orgánica de la ciudad de Zapala, conforme al artículo 276, último párrafo, de la Constitución Provincial.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se dará lectura a los Despachos de Comisión.

- Se leen.

- Se retiran los diputados Cristina Adriana Storioni; Manuel María Ramón Gschwind; Osvaldo Omar Molina; Herminda Acuña; Carlos Alberto Macchi; Ricardo Alberto Rojas y Francisco Mirco Suste.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Irizar, tiene la palabra.

Sr. IRIZAR (MPN).- Señor presidente, señores diputados, voy a exponer a continuación los fundamentos de la Resolución por la cual se efectúan observaciones por parte de esta Honorable Legislatura a la Carta Orgánica de la ciudad de Zapala.

Antes de ingresar al tratamiento en sí de las observaciones debo hacer mención a los profundos cambios que se han consagrado en la reforma de la Constitución en referencia al sistema de municipalidades y al control político que a esta Legislatura le compete efectuar.

La reforma sancionada en el 2006 implicó en nuestra Constitución Provincial una reforma integral, consagrando nuevos derechos y garantías, mayor participación al ciudadano, nuevos mecanismos de participación, como otras instituciones de defensa de los derechos.

Esta modificación también produjo un importante cambio en relación al régimen municipal...

- Se retira el diputado Jorge Eduardo Conte.

... previsto en nuestra Carta Magna provincial, profundizando el principio de autonomía de los municipios y en correlato con ello, limitando la facultad de la Legislatura.

El nuevo artículo 276, a diferencia con el artículo 188 de la Constitución provincial de 1957, establece que ésta sólo podrá formular observaciones en un plazo de noventa días.

El artículo 188 de la Constitución provincial de 1957 establecía que las cartas orgánicas serán sometidas a la Legislatura, la que las aprobará por simple mayoría o las rechazará por dos tercios de los votos, sin derecho a enmendarlas. Si la Legislatura no se

pronunciara en el término de seis meses, las cartas podrán ser aplicadas con carácter definitivo.

La enmienda de 1994 modificó el texto del artículo 188, incorporando la atribución de realizar observaciones parciales a las cartas orgánicas, sin modificar la facultad de la Legislatura de aprobar o rechazar las mismas. En tal sentido, el texto del artículo establecía: *“Las cartas orgánicas y sus reformas posteriores serán sometidas a la Legislatura, que las aprobará por mayoría absoluta de sus miembros o las rechazará por los dos tercios de la totalidad de los miembros. (...)”*.

Esta facultad con la reforma de 2006 ha sido eliminada.

Por ello entendemos que los convencionales constituyentes de esta última reforma han avanzado en fortalecer la autonomía municipal, ajustándose al proceso evolutivo...

- Se retira la diputada Beatriz Isabel Kreitman.

- Reingresa la diputada Cristina Adriana Storioni.

... de la consolidación del poder en las comunidades locales, en coherencia con el principio de descentralización del poder del Estado.

La reforma constitucional consagró la legitimidad de un nuevo contrato social en el orden provincial, otorgando el control político de los principios fundamentales que infunde la Carta Magna al Poder Legislativo.

Es este Poder, quien por su composición refleja la pluralidad propia de la sociedad, quien asume el rol de garante de los principios dogmáticos y fundamentales de la Constitución Provincial en todo el ámbito político institucional de la Provincia.

El alcance de la facultad de observación de la Legislatura sobre las cartas orgánicas municipales debe ser ejercido e interpretado en la arquitectura jurídica, filosófica y política de la forma del Estado federal, republicana y representativa. Es decir, es una facultad limitada al solo efecto de garantizar la coherencia a nivel filosófico, jurídico, político e institucional que lógicamente debe existir en los distintos niveles del Estado federal.

No debe entenderse el ejercicio de esta facultad como violatoria de la autonomía municipal sino que, por el contrario, como una instancia que fortalece el principio de autonomía, acompañando el ejercicio del poder de las comunidades locales siempre que el mismo no sea violatorio de los principios políticos consagrados y fundamentales de la arquitectura político-jurídico de la Provincia ni de la Nación.

La Legislatura Provincial tiene la obligación de garantizar a toda la comunidad neuquina en toda la extensión del territorio provincial los principios del sistema republicano, representativo, la democracia, la laicidad, la identidad...

- Se retira la diputada Cristina Adriana Storioni.

... patagónica, la igualdad ante la ley, la propiedad privada, la libertad de pensamiento y opinión, libertad de cultos, defensa en juicio, inocencia y todos los derechos y garantías enumerados como los implícitos en la Constitución Provincial y Nacional. ...

- Reingresa el diputado Francisco Mirco Suste.

... El alcance o límite dentro del cual el Poder Legislativo puede efectuar observaciones fue claramente establecido por el Tribunal Superior de Justicia en los autos Berbel, en donde el Tribunal Superior de Justicia determinó que el control que realiza la Legislatura es sólo un control político...

- Reingresan las diputadas Beatriz Isabel Kreitman y Herminda Acuña.

... integral y de adecuación de la Carta Orgánica a los principios fundamentales consagrados en la parte dogmática de la Constitución. ...

- Reingresan los diputados Jorge Eduardo Conte y Manuel María Ramón Gschwind.

... En este contexto es que debe entenderse la facultad de observación prevista en el tercer párrafo...

- Reingresa el diputado Osvaldo Omar Molina.

... del artículo 276 de la actual Constitución Provincial. Este control político es ejercido por el Poder Legislativo al solo efecto de garantizar la vigencia de los principios fundamentales del contrato social de los neuquinos transcritos en la Constitución Provincial, los que deberán respetarse por las mismas localidades -autónomas o no- que forman parte de la Provincia.

El control político tiene un fin específico, el de observar la falta de adecuación a la compatibilización de lo sancionado en una carta orgánica o en sus reformas posteriores con los principios rectores de la Carta Magna.

En este sentido cabe destacar el artículo 3º de la Carta Orgánica de Zapala, que establece el principio de autonomía sin más limitaciones que las establecidas por la Constitución Nacional y Provincial.

El procedimiento constitucional previsto en el tercer párrafo del artículo 276...

- Dialogan varios diputados, lo que hace que el diputado interrumpa su alocución.

Sr. IRIZAR.- ... gracias... de la Constitución Provincial establece una instancia previa en la Legislatura a la sanción de la Carta Orgánica o sus reformas, con un plazo de noventa días de haber tomado estado parlamentario para formular observaciones si las tuviere. Es importante resaltar que las observaciones de la Legislatura no son vinculantes, la Convención Constituyente podrá o no tomarlas a los efectos de rectificar el texto de la Carta Orgánica en un plazo de treinta días. Vencido este último plazo sin pronunciamiento de parte de la Convención Constituyente municipal, se cierra el proceso constitucional previsto, sancionándose la carta orgánica o sus reformas, quedando abierta en adelante sólo la instancia judicial por la inconstitucionalidad de alguna norma.

Efectuadas aquellas aclaraciones conceptuales ingresaremos a tratar cada una de las observaciones, comenzando por las más importantes. ...

- Dialogan varios diputados.

Sr. IRIZAR (MPN).- ... Así, en el artículo 9º de la Carta Orgánica establece como título:

“La defensa de la democracia” y textualmente en su último párrafo dice: “... Los que interrumpen, colaboren, usurpen funciones establecidas para las autoridades de esta Carta Orgánica y/o quienes hayan efectuado estas actividades en el pasado, quedan inhabilitados a perpetuidad para desempeñar cargos en la Municipalidad de Zapala, y son considerados infames traidores al orden constitucional.”.

Por su parte, el artículo 10º dice: *“La Municipalidad de Zapala no contrata servicios de los infames traidores al orden constitucional, no les otorga concesión, explotación de lo bienes municipales, ejecución de obras, o prestación de servicios públicos, ni puede integrarlos a sociedades del Estado.”.* ...

- Se retiran los diputados Daniel Alberto Muñoz y Constantino Mesplater.

... Los artículos 9º y 10º de la Carta Orgánica reformada establecen una posición política de repudio a quienes violenten el orden constitucional vigente en el municipio. Ésta debe entenderse como una declaración del pueblo de Zapala en relación al hecho político repudiado, garantizando el derecho de resistencia ante la situación fáctica de usurpación del poder ejercido por autoridades legítimas en el marco del orden constitucional.

Lo estipulado por los convencionales constituyentes en estos artículos tiene sus antecedentes tanto en la Constitución Nacional como la Provincial.

La defensa del orden institucional y del sistema democrático, bienes políticos y jurídicos protegidos, fue prevista en el artículo 36 de la Constitución Nacional con la reforma de 1994, determinando la sanción prevista según el artículo 29 de la misma de infames traidores a la Patria, con una inhabilitación a perpetuidad para quienes atenten o violen el orden institucional o el sistema democrático de gobierno.

La reforma de 2006, en el ámbito provincial, sancionó en igual sentido que en el ámbito nacional una norma -artículo 9º- en defensa del orden constitucional, fijando también una sanción de inhabilitación a perpetuidad para quienes atenten o violen el orden constitucional.

Bajo el esquema propio de la forma de Estado federal, se puede apreciar en las distintas jurisdicciones que la constituyen, tanto en Nación como en Provincia, que existen normas constitucionales que repudian la usurpación del poder constitucional, pero tales normas deben entenderse desde su naturaleza jurídica como declaraciones políticas de los representantes constituyentes de la Nación y de la Provincia respectivamente, por las cuales se repudia desde lo político un acto específico que es el de violentar el orden institucional constituido.

Los mandatos constitucionales en ambos casos, Nación y Provincia, fijan la sanción de inhabilitación a perpetuidad para ejercer cargos públicos para quienes hayan violentado los bienes políticos jurídicos protegidos...

- Dialogan varios diputados.

- Reingresa la diputada Cristina Adriana Storioni.

Sr. IRIZAR (MPN).- ... siempre que los mismos resulten culpables de tales actos, previo proceso judicial con todas las garantías de defensa en juicio y principio de inocencia, propias del Estado constitucional de Derecho.

En ningún caso, ni Nación ni Provincia plantean una norma con efecto retroactivo, en razón de sancionar hechos o actos anteriores al momento de su entrada en vigencia. Siempre debe entenderse que las leyes rigen para el futuro desde su publicación; caso contrario, estaría afectando la seguridad individual y en todo caso debería ajustarse al principio de la ley más benigna, previsto en forma expresa en el artículo 63 de nuestra Constitución Provincial.

En igual sentido, es dable destacar que la sanción de inhabilidades en el ámbito de la Provincia, a partir de la sanción de la Constitución provincial en 1957, los convencionales constituyentes fijaron como garantía constitucional...

- Dialogan varios diputados.

Sr. IRIZAR.- ... como garantía constitucional en relación a la seguridad individual que en la Provincia no regirán más inhabilitaciones que las dispuestas por los tribunales competentes en sentencia firme, garantía que se inserta en la lógica jurídica de la división de Poderes, principio fundamental de la forma de gobierno republicana. Con la reforma constitucional provincial sancionada en el corriente año, la garantía expresada mantuvo su vigencia desde ahora en el artículo 23.

En cuanto a la norma prevista en el segundo párrafo del artículo 9º de la Carta Orgánica reformada, en principio sería violatoria de la forma de gobierno republicano, adoptada como forma de gobierno tanto por el Estado nacional como provincial, con el alcance y defensa de los principios propios de la república, desvirtuando y violentando el principio de la división de Poderes.

Por su parte, el artículo 318 establece que el instituto de juicio político empezará a regir -sin perjuicio de su reglamentación- el 2 de enero de 2008,...

- Reingresa el diputado Constantino Mesplatare.

... con el inicio de la nueva gestión municipal.

En principio, cabe destacar que la decisión política de los convencionales constituyentes de postergar la vigencia del instituto del juicio político previsto en el Capítulo Quinto del Título Quinto, Órganos de control de la Carta Orgánica, con un plazo distinto del día de comienzo de la vigencia de la propia Carta Orgánica reformada, resulta una decisión incoherente e infundada. Incoherente porque se excluye del bloque normativo de la Carta Orgánica la vigencia...

- Dialogan varios diputados.

Sr. IRIZAR (MPN).- ... de lo previsto para el juicio político, resultando la aprobación de normas distintas, excediendo la competencia propia de la Convención Constituyente que sólo puede reformar la Carta Orgánica, quedando sancionada inmediatamente...

- Dialogan varios diputados.

... luego de sortear el plazo previsto en la Constitución Provincial para las observaciones que pueda realizar el Poder Legislativo. Es infundado debido a que según la reforma, lo previsto para el juicio político refleja un procedimiento operativo que no necesita de reglamentación alguna a los efectos de tener aplicación inmediata.

Es importante destacar que la falta de vigencia y consecuentemente de aplicación del instituto del juicio político en el municipio de Zapala implica eliminar una garantía que funciona en beneficio de toda la comunidad zapalina, prevista desde la arquitectura constitucional a los efectos de controlar no sólo el cumplimiento efectivo de los requisitos que hacen a la habilidad de un representante político para el ejercicio de su función sino, principalmente, la responsabilidad de sus actos.

En este sentido, se ven afectados los principios fundamentales de la forma representativa como republicana de gobierno por postergar en el tiempo un proceso pensado a los efectos de garantizar el cumplimiento de la finalidad ontológica del Estado, que no es otro que el bien común al no poder destituir, por no contar con la herramienta apropiada por no estar vigente, a los representantes que no se encuentran aptos o desempeñen mal sus funciones.

Asimismo, se observa el artículo 299 en cuanto establece el voto optativo para los menores de dieciocho años y mayores de dieciséis años, dado que contraría expresamente lo previsto en la Ley provincial número 165, Código Electoral provincial, que en su artículo 1º establece expresamente que se encuentran habilitados para votar aquellas personas mayores de dieciocho años.

La Constitución Provincial establece expresamente que es competencia de la Legislatura Provincial el dictado del Código Electoral provincial, por lo que mal puede una carta orgánica establecer requisitos diferenciados para ser electores.

Asimismo, debemos mencionar que también se observan otros artículos de la Carta Orgánica, en particular los artículos 3º, 116 en su epígrafe y el 330.

En cuanto al artículo 3º de la Carta remitida, éste dice que la Municipalidad de Zapala es autónoma e independiente de todo otro Poder en el ejercicio de sus competencias.

En cuanto a esta norma debe resaltarse que los municipios no son independientes, son autónomos y su autonomía es de segundo grado o derivada.

La autonomía como categoría jurídica ha sido reconocida tanto por la jurisprudencia; la Corte Suprema de Justicia en el caso Rivademar ya había expuesto que los municipios eran autónomos por su origen constitucional, a diferencia de los organismos autárquicos que tienen origen legal y lo siguió aseverando en fallos posteriores, por ejemplo, la Municipalidad de Rosario, etcétera. Posteriormente, la Constitución Nacional reformada en el año 94 reconoce esa categoría a los municipios en el artículo 123, pero no se menciona de ninguna manera la independencia. La autonomía es la potestad que tiene la entidad para dictar sus normas jurídicas de carácter general, que son obligatorias e ineludibles en su ámbito jurisdiccional.

Sobre todo este aspecto puede profundizarse en las cartas orgánicas no ir más allá, otorgando independencia, lo que da la idea de un órgano absolutamente desvinculado de la organización federal.

Por su parte, el artículo 116 hace referencia en su epígrafe al Consejo de Presupuesto Participativo de la ciudad. En realidad, debe hacerse mención al municipio como categoría dentro de nuestra organización federal.

Por último, el artículo 330 de la Carta ...

- Se retira la diputada Olga Beatriz Saldías.

... efectúa una remisión al artículo 300 en cuanto manifiesta que los derechos previstos en esa norma comenzarán a ejercerse a partir del próximo período constitucional. Respecto de esta norma deben efectuarse las siguientes apreciaciones: la remisión es errónea dado que, sin dudas, no se está refiriendo al artículo 300 el que trata las listas de candidatos a concejales, sino que se refiere al artículo 299, es decir, la norma conocida como voto joven por lo que debería modificarse la remisión, si es que no se hace lugar a las observaciones efectuadas respecto de esa norma, también observada.

Por todos estos motivos, consideramos que debe observarse la Carta Orgánica emitiéndose la correspondiente Resolución.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Moraña, tiene la palabra.

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- Gracias, señor presidente.

No, disculpe usted, hemos resuelto modificar el miembro informante, por eso con la diputada Kreitman acordamos que voy brevemente a informar yo sobre nuestra propuesta pero efectivamente la diputada Kreitman es quien estaba prevista como miembro informante.

Nosotros hemos hecho observación en nuestro proyecto a dos artículos, el artículo 60...

- Se retira el diputado Bernardo del Rosario Vega.

... que es el de la pertenencia de las bancas, dice: "Los concejales se agrupan en tantos Bloques políticos como listas electorales tengan representación en el Concejo Deliberante. No pueden integrar Bloques separados los concejales electos por una misma lista como así tampoco aquellos partidos políticos que, al tiempo de las elecciones, no hubieran presentado candidatos."

Yo entiendo que esta redacción tiene su origen o su génesis en una experiencia que se vive en los últimos años en la que producto de alianzas electorales -y me hago cargo...

- Se retira el diputado Manuel María Ramón Gschwind.

... de lo que me ha pasado a mí en particular y de las alianzas en las que hemos con el tiempo integrado en muchos casos de muy buena fe- y que muchas veces logran objetivos importantes en lo electoral, después por cuestiones de orden metodológica en algunos casos o ideológica en otros casos, terminan quebrándose en lo estrictamente político, no en lo formal. Entonces, nos parece a nosotros y queremos sugerir -desde esta banca- a los señores convencionales de la ciudad de Zapala, con todo respeto, que revisen esta decisión porque creo que lo importante sería la búsqueda de estructuras debidamente cohesionadas detrás de proyectos políticos con coincidencias ideológicas fundamentales y con liderazgos que permitan en definitiva mantener esa unidad, porque aun en el supuesto caso que se prohíba la división de bloques, por ejemplo, de alianzas en distintas estructuras o en distintos bloques con distinta pertenencia, lo que no se va a poder es evitar la posición distinta del concejal, como no se podría evitar la posición distinta del diputado que permanecería formalmente en un bloque pero ideológicamente o quizá metodológicamente fuera de esa estructura de bloque, sin que ello implique ninguna cuestión que le pueda generar sanciones. Creo que la cuestión es de fondo, creo que debemos revisar muchas veces los mecanismos que utilizamos para generar este tipo de fuerzas políticas...

- Reingresa el diputado Bernardo del Rosario Vega.

... que llegan a las legislaturas o a los concejos deliberantes con determinada composición y que se van descomponiendo con el transcurso del tiempo producto más de sus propios problemas que de cuestiones de orden reglamentario. Creo que sería muy importante directamente eliminar este artículo y empezar a buscar la solución en las cuestiones de fondo que es lo que definitivamente va a permitir la cohesión y va a permitir que se mantengan los bloques que originalmente se generaron...

- Reingresan los diputados Daniel Alberto Muñoz y Olga Beatriz Saldías.

... a partir de la elección. No podemos por malas experiencias individuales o malas experiencias personales dar mecanismos reglamentarios para solucionar lo que se tiene que solucionar desde la política y no desde el Reglamento. Si bien es cierto que en su anterior redacción, en el artículo 32, ya estaba la urgencia de tratamiento y que esta Carta Orgánica viene acá por reforma, entendemos que la amplitud que la misma Carta Orgánica de Zapala da, que debe revisarse en su totalidad cada diez años, puede permitirnos también sugerir la eliminación del artículo 69. Y voy a recordar que cuando el gobernador de la Provincia en el año 2000 presentó uno de sus proyectos de reforma de la Constitución, establecía un régimen muy parecido a esto de tratamiento automático de las leyes o de la sanción tácita de las leyes y era uno de los puntos en los que más hacíamos hincapié desde la oposición, diciendo que esto atentaba gravemente contra el sistema republicano de gobierno. Es una delegación en forma indirecta de facultades legislativas que incluye algo que es fundamental y que es el Presupuesto; el Presupuesto tiene que tener sanción parlamentaria. Es también un llamado a la reflexión, insisto, con el mayor de los respetos a los señores convencionales y decirles que lo que tenemos que hacer para mejorar en nuestros municipios, en nuestra Provincia y en nuestro país es el sistema republicano de gobierno, que tenemos que ir de a poco eliminando ese hiperpresidencialismo que se da en cada uno de los ámbitos gubernamentales en nuestro país, tanto presidente de la Nación, gobernadores e intendentes y permitir que el parlamentarismo avance, no sobre las facultades sino que recupere el espacio que nunca debió haber perdido. La experiencia internacional indica que las democracias parlamentaristas o parlamentarias, funcionan mucho mejor que estos sistemas hiperpresidencialistas que han perjudicado siempre a las débiles democracias latinoamericanas. Esto no es casualidad. Estos hiperpresidencialismos, estos excesos de poder o de facultades detrás de la excusa de que los cuerpos legislativos no trabajan, de que le ponen palos en la rueda a los ejecutivos, etcétera, lo que hace nada más es darle institucionalidad a algo que todos decimos repudiar -por lo menos de la boca para afuera- y que es el autoritarismo. Si un grupo de concejales o un grupo de diputados tiene número suficiente para impedir que determinada norma se sancione, está detrás de ese grupo de concejales o de ese grupo de diputados la representación popular que le permitió con la cantidad de votos suficientes estar en el lugar en que están; y eso también es parte del juego de la república. No podemos seguir en aquella lógica de que cuando los diputados, como se ha escuchado alguna vez -yo lo he escuchado varias veces- frente a determinados casos no daban quórum...

- Se retira el diputado Pablo Fernando Tomasini.

... era porque no querían trabajar; el quórum es una herramienta parlamentaria tan vieja como la institución del parlamento y sino digamos de dónde viene la palabra quórum y nos vamos a dar cuenta. Es una herramienta porque, por supuesto, bien utilizada no hace más que generar voluntad política; que mal utilizada, por supuesto, como cualquier herramienta mal utilizada puede ser perversa y pernicioso. Yo creo que el tratamiento de urgencia de ordenanzas, particularmente el tratamiento urgente de una ley o de una

ordenanza como es la del Presupuesto, que es prácticamente la razón de ser de los parlamentos, porque a partir de ahí es donde establecen las minorías en participación con las mayorías la forma que quieren en que se apliquen los recursos del Estado, es una propuesta de gobierno, es un proyecto de gobierno, es la participación esencial, por eso los presupuestos son llamados "ley de leyes" que pueda sancionarse en forma automática simplemente por el transcurso del tiempo, realmente es preocupante, porque fíjese que impidiendo, impidiendo...

- Reingresa el diputado Pablo Fernando Tomasini.

... nada más que salga despacho de determinada comisión, se puede llegar al número de días suficientes como para que una norma tenga una sanción de estas características. Desconozco si se ha utilizado en la práctica esta normativa, si no se ha utilizado creo que es muy interesante y que hace a la necesidad de que sea removida. ...

- Reingresan los diputados Manuel María Ramón Gschwind y Ricardo Alberto Rojas.

... Finalmente, y no hemos incorporado en el artículo -pero esto es una Resolución podemos plantearlo como una alternativa-, creemos que el artículo 74 tampoco tiene demasiado sentido desde lo político; puede ser que el Concejo Deliberante tenga que presentar una suerte de estadística que es lo que aquí se llama "informe detallado de gestión", lo que no se comprende es ¿cuál es el informe que tienen que brindar individualmente los concejales? Porque además dice algo que no tiene definición clara, y es: debe ser puesto a consideración, tiene que ser puesto a consideración del cuerpo. Entonces yo hago un informe de mi gestión, lo pongo consideración del cuerpo, el cuerpo me lo rechaza ¿y qué pasa? No pasa absolutamente nada; y yo creo que los concejales, los diputados provinciales, nacionales, los senadores, los integrantes del cualquier cuerpo deliberativo o cuerpo parlamentario de cualquier características tienen que expresar su gestión todos los días, en su actividad permanente, en su participación en los debates, en su participación en las comisiones y en su rendirle cuentas todos los días al pueblo que lo votó. Yo también sugeriría, vuelvo a insistir con el mayor de los respetos, y por eso lo observamos y le pedimos que analicen estas observaciones a los señores convencionales de la ciudad de Zapala, la posibilidad de revisar este artículo 74 que no estaba puesto en el proyecto de Resolución pero que lo incorporamos en este marco de debate de la Resolución.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Suste, tiene la palabra.

Sr. SUSTE (MPN).- Bueno, gracias presidente.

Yo para abundar un poquito más en lo que dijo el miembro informante, bueno, las personas que han hablado anteriormente, yo voy a leer algunos párrafos, después si me autoriza lo voy a entregar, todo está escrito para que quede según el artículo 122 del

Reglamento Interno inserto en la versión taquigráfica. Pero me tomé el atrevimiento de conseguir algunas opiniones del doctor Bidart Campos y otros con respecto a la Carta Orgánica de Zapala en lo que se refiere a los artículos 9º y 10º.

En el artículo 9º de la Carta Orgánica municipal -ya lo había leído antes el miembro informante, el diputado Irizar- viola la letra y el espíritu de la Constitución Nacional y Provincial, así como tratados internacionales incorporados a nuestro Derecho Positivo vigente por el artículo 75, inciso 22), de la Carta Magna nacional, en efecto por constituir el mismo una auténtica norma penal no puede legislar con carácter retroactivo como lo está haciendo sin transgredir expresas garantías establecidas por los artículos 19 y 63 de la Constitución de la Provincia del Neuquén y el artículo 1º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que es de lo que mucho siempre se habla. Sostenemos que el artículo en cuestión constituye una auténtica norma penal por cuanto tipifica un delito toda vez que describe las conductas, establece una sanción, inhabilitación para desempeñar cargos en el municipio y la aplica sin más a quienes hayan efectuado esa actividad en el pasado, efecto retroactivo del precepto. De esta forma se violan los principios de división de Poderes, de irretroactividad de la ley penal, aplicar sanción o pena sin juicio previo, cosa que no se merece ningún habitante y el derecho a la dignidad asegurado a todos los seres humanos por el citado artículo 1º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El doctor Bidart Campos -en su obra Manual de la Constitución Reformada, Tomo II- califica al artículo 29 de la Constitución Nacional de similar naturaleza al que estamos considerando aunque sancionado sin efecto retroactivo de la norma penal. El artículo 9º de la Carta Orgánica municipal también describe las conductas reprochables, incluso establece claramente una sanción para quienes las ejecuten; hasta aquí el precepto es inobjetable y concordante con otras disposiciones que existen en el Derecho objetivo vigente, verbigracia, el ya citado artículo 29 de la Constitución Nacional y el artículo 227 bis del Código Penal establecido por la Ley 23.077 del año 1984, el que sanciona entre otros funcionarios a los intendentes municipales que atenten al orden constitucional y a la vía democrática pero tales normas, señor presidente, legislan a futuro, respetando la garantía constitucional establecida en el artículo 18 de nuestra Constitución Nacional y artículo 63 de la Constitución Provincial y artículo 1º del Código Procesal Penal de la Provincia del Neuquén, normas que aseguran a todo ciudadano que no puede ser penado sin juicio previo fundado en la ley anterior al hecho del proceso. En esto, señor presidente, yo quiero hacer un homenaje a algunos intendentes de la ciudad de Zapala que no han sido puestos por los militares, si bien fue coincidente, sino que el pueblo los buscó: el ex intendente -ya fallecido- don Amado Sapag, al intendente Berle, que está hoy con unos problemas de enfermedad, y muchos otros más que han correspondido a muchos partidos políticos entre los cuales también otro destacado, funcionario del Partido Justicialista en su momento, el señor Grimaldi, que hoy está postrado en cama y ha sido un técnico que ha colaborado en ese municipio en beneficio a la comunidad; y quiero también recordar a los que intervinieron en esto que Zapala está enclavado en el medio de donde se encuentra el Ejército Argentino y, evidentemente los golpes militares, el primero que se sentaba en el sillón era alguien que siempre compartía con los civiles de la localidad muchas cenas y asados por integrar la sociedad tanto de Covunco, Zapala, muchas otras, que es muy distinto sancionar de acá para adelante,

personas que colaboraban con los militares para que realmente hayan desaparecido estos treinta mil desaparecidos a los cuales no le damos perdón alguno a personas que han sido buscados por el propio pueblo para que ejerzan ese cargo y, de alguna manera, hoy algunos por estar muertos, no tienen la oportunidad de ser defendidos. Pero esto es un poco más largo, acá hay trabajos escritos por constitucionalistas y yo lo voy a dejar -si me autoriza- para entregárselo a la Cámara para que sea reproducido tal cual como está escrito y después todos los legisladores lo puedan leer. Es un aporte y es una crítica constructiva porque nadie dice que los artículos 9º y 10º estén mal de acá en adelante, lo que me parece que no da derecho a defensa de acá para atrás y lo dicen todas esas normas.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Tomasini, tiene la palabra.

Sr. TOMASINI (FG).- Gracias, presidente.

El 23 de abril del año pasado se hicieron elecciones en Zapala para elegir convencionales constituyentes, la voluntad popular indicó en ese momento que el Frente Zapalino para la Victoria obtuviera once de los veintidós convencionales, el Movimiento Popular Neuquino ocho, UNE dos y Apertura Popular un convencional. Esto hizo que la fuerza de Gobierno en Zapala obtuviera una mayoría que le permitiera conducir la Convención Constituyente a través de distintos mecanismos, por ejemplo, la posibilidad del doble voto del presidente cuando había casos de empate en algunos artículos, eso no fue óbice para que prácticamente el noventa y cinco por ciento de la Carta Orgánica que se sancionó fuera sancionado por unanimidad. Nosotros buscamos una herramienta, un andamiaje jurídico-institucional que nos pusiera con procesos más participativos, con más consensos, con más estrategias de transparencia; buscamos dar vuelta un poco el concepto del poder que estaba establecido en la Carta que era un concepto de poder piramidal para transformarlo en un poder como reaseguro de redes de construcción de poder en donde los ciudadanos fueran los principales protagonistas y donde la participación fuera uno de los ejes más importantes metodológicamente pero también filosóficamente; trabajamos en profundizar un esquema que en los gobiernos republicanos viene desde Montesquieu, que es el llamado sistema de frenos y contrapesos, de controles cruzados; generamos organismos extrapoder en la propia Carta Orgánica; profundizamos el control de la Contraloría municipal que tiene desde el año 94 Zapala y que duplica los controles con el Tribunal de Cuentas de la Provincia pero en ese momento se había pensado para hacer contralorías en función de la autonomía de los municipios; profundizamos el régimen de control de los servicios públicos; pusimos la figura del defensor del Pueblo en línea con lo que están trabajando todas las cartas orgánicas; limitamos la posibilidad de la publicidad oficial, está establecido en la Carta Orgánica que treinta días antes de las elecciones no puede haber más publicidad oficial porque entendemos que eso desvirtúa el concepto también de la democracia; trabajamos sobre la igualdad de géneros, todos los cargos electivos para el Concejo Deliberante y para otros estamentos que haya, por ejemplo una nueva Convención Constituyente en Zapala, deberán tener el cincuenta por ciento de mujeres y el cincuenta por ciento de hombres; trabajamos sobre participación ciudadana en términos presupuestarios, o sea, el presupuesto deberá construirse con un tope de hasta el siete por ciento, un piso, perdón, hasta el siete por ciento en forma participativa;

generamos más poder de policía, más controles; trabajamos sobre dos consejos asesores, un Consejo Económico y Social y un Consejo de Desarrollo Territorial que servirá para planificar el desarrollo de la ciudad y que tiene en esa planificación -sus dictámenes- carácter de vinculante; trabajamos sobre el protagonismo de los jóvenes, trabajamos sobre los discapacitados incorporando la ley nacional, el cuatro por ciento de los discapacitados; sobre los Veteranos de Guerra, incorporando el uno por ciento del personal; trabajamos sobre la protección del acuífero de nuestra ciudad. O sea, conclusión, más derechos humanos, más desarrollo local, más participación, más consenso y más transparencia desde una mayoría que nos hubiera permitido generar toda una lógica de una Carta Orgánica en la cual la podríamos haber puesto al servicio del oficialismo del momento; no lo hicimos así, nosotros no tenemos doble moral, no decimos una cosa acá y otra allá, trabajamos con una moral única y lo que nosotros decimos que es bueno para la Provincia lo llevamos y lo aplicamos porque entendemos que es bueno para la ciudad. Por ejemplo, el Concejo Deliberante podía interpelar solamente al intendente, a partir de ahora puede interpelar a cualquiera de los funcionarios del Poder Ejecutivo, esto es una herramienta que se le da al organismo legislativo; no estaba el juicio político, incorporamos el juicio político, algunos sectores pedían que hiciéramos juicio político con referéndum posterior, entendimos que no, que eso desvirtuaba la figura del juicio político y pusimos el juicio político; cuando pusimos los artículos de defensa de la democracia, entendimos que claramente las inhabilidades no son una sanción penal, son un requisito porque sino, si fuera una sanción penal, tendríamos que cuestionar el artículo que está en la Constitución de la Provincia, aunque sea para adelante, no importa si es para adelante o para atrás, si es una sanción penal es una sanción que queda prevista también en la Constitución de la Provincia. Claramente la inhabilidad no es una sanción penal, es un requisito anterior al ocupar un cargo público y en ese sentido lo tomamos, no lo tomamos como una sanción, lo tomamos como un requisito hacia la búsqueda de una mejor institucionalidad; cuando hablamos del juicio político teníamos la mayoría para no ponerlo al juicio político. No es cierto lo que dijo el diputado miembro informante que sea una decisión incoherente e infundada poner el juicio político, nosotros tenemos mecanismos para relevar al intendente, son otros mecanismos que también quedaron en la Carta Orgánica y que son mecanismos más participativos pero quisimos darle al Concejo Deliberante también una función jurisdiccional y por eso se puso el juicio político.

Protagonismo a los jóvenes: los que nos discuten la participación política de los jóvenes en el estamento más importante como es el voto, son lo que piden todos los días que bajemos la imputabilidad de los jóvenes, son lo que piden que los jóvenes deben ser imputables desde los catorce o desde los dieciséis años. Entonces, esos mismos son los que dicen: no, no pueden votar porque hay un preconcepto de menosprecio hacia algunos sectores de la juventud. Yo me hubiera considerado como cualquiera -creo- de los treinta y cinco legisladores acá en condiciones de votar optativo -como dice la Carta Orgánica- a mi gobierno local a partir de los dieciséis años.

Nosotros vamos a tomar buena parte de las sugerencias que entiendo que ha hecho esta Legislatura en la Convención Constituyente. No quiero dejar de hacer algunas consideraciones respecto a lo que ha planteado por minoría el Bloque ARI-PI. ...

- Se retira la diputada Yolanda Figueroa.

... Nosotros hemos incorporado mecanismos que entendemos que son razonables para potenciar y profundizar el trabajo del Concejo Deliberante, un trabajo que no solamente en Zapala sino en muchos lados a veces se bastardea el propio trabajo del Concejo Deliberante por la actitud a veces de los representantes que están en esos lugares...

- Dialogan varios diputados.

Sr. TOMASINI (FG).- ... no quiero arrogarme la valoración de esos concejales pero puedo poner un ejemplo que es claro en Zapala, bloque de siete concejales, hoy siete Bloques de un concejal cada uno con su secretario, cada uno con sus asesores, cada uno con sus... esto implica, sin lugar a dudas, un elemento también de incumplimiento de la voluntad popular, no solamente la voluntad política se expresa en una pertenencia hasta irracional del espacio que a uno le toca, esto está en discusión en todos lados, en todos lados y esto también se discute en el caso de Patti a nivel nacional, se están discutiendo conceptos que tienen que ver con esto. Yo... nosotros, insisto, vamos a tomar estos elementos, hay valoraciones que nos parecen muy importantes y que tienen que ver con aspectos jurídicos y hay valoraciones evidentemente políticas.

Por último, decirles que los artículos que se critican de defensa de la democracia fueron acompañados por la unanimidad de los convencionales; la unanimidad de los convencionales acompañó en tres comisiones por las que pasó este tema y la unanimidad de los convencionales aprobó los artículos de defensa de la democracia; después hubo presiones, los partidos se empezaron a jugar y los convencionales del Movimiento Popular Neuquino pidieron que se reviera esto pero había sido acompañado por la totalidad de los miembros, incluso habiendo un nieto de Amado Sapag como convencional, habiendo un hijo de Valentín Eberle como convencional, ellos acompañaron esta propuesta.

Esto es lo último que quería decir, agradecer a la Legislatura todos los aportes que ha hecho y seguramente nosotros nos estaremos juntando en breve para poner a consideración esto.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Si no hay ningún orador más, voy a poner a consideración de los diputados el tratamiento en general del Despacho de la mayoría; los que estén por el proyecto de la mayoría que expresen su voto.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene mayoría de votos, queda aprobado el Despacho de la mayoría, del proyecto de Resolución que estamos tratando...

Sí, diputado Tomasini, ¿qué duda tiene?

Sr. TOMASINI (FG).- Me parece que de todas maneras aunque haya dos Despachos en el que uno no comparte los fundamentos del otro, me parece que igual a la Convención Constituyente debería ir también las sugerencias hechas, por otro Bloque aunque

filosóficamente no compartan pero me parece que también el Despacho de la minoría deberían ir porque también son sugerencias aunque no estén legitimadas por todos los legisladores pero son sugerencias; como esto no es imperativo, como esto no es imperativo, me parece que deberían ir todas las sugerencias a la Convención Constituyente porque no hay un imperativo que indique que esto se va a cumplir, se tiene que cumplir sí o sí, después se va a poner a consideración de la Convención, con lo cual me parece que sería prudente que fueran todas las consideraciones aunque haya un Despacho que vaya como Despacho por minoría de la Cámara pero que también se remita. Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está bien.

De cualquier manera la Cámara va a sacar una Resolución que es el Despacho que acabamos de aprobar, esto no quita que tomamos nota desde la Secretaría para se haga llegar a Zapala, a la gente de la Convención Constituyente de Zapala, la Resolución que adoptó la Cámara con toda la discusión habida y los dos proyectos...

- Dialogan varios diputados.

Sr. IRIZAR (MPN).- Los incluimos sino, se incorporan los artículos, presidente ...

- Dialogan varios diputados.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está bien pero nosotros vamos a seguir dando muestras de la democracia, diputado Gschwind...

- Dialogan varios diputados.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- ... perdón, dije nosotros; se me escapó...

- Dialogan varios diputados.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).-Diputado Moraña, tiene la palabra.

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- Señor presidente, Honorable Legislatura, en primer término agradecer al diputado Tomasini -y disculpe que lo nombre- por atender nuestras sugerencias independientemente de la resolución final. Nosotros no participamos del Despacho de la mayoría porque no compartíamos las otras observaciones que se realizaron pero nuestro Bloque no tendría ningún inconveniente que con estas salvedades que surgen del Diario de Sesiones se incorporen en la misma Resolución los dos artículos, o -perdón- los tres artículos que hemos propuesto de modo tal que no haya ningún inconveniente de orden reglamentario. La posición ha quedado clara en cuanto a que no compartimos los observados por el Movimiento Popular Neuquino pero sí podemos plantear integrar con nuestras observaciones la Resolución definitiva; creo que no habría ningún inconveniente de orden reglamentario y eso permitiría un desarrollo distinto a los convencionales porque también alguien le puede plantear que no están observados por la Resolución firme, no puede darse tratamiento en este ámbito de los treinta días que ellos tienen.

Simplemente quería decir eso, si no hay inconveniente por parte del Bloque mayoritario.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Rojas, tiene la palabra.

Sr. ROJAS (MID).- En el mismo sentido, señor presidente. Apelando una vez más a la generosidad del Bloque mayoritario, yo propongo que en el Despacho de mayoría se incluyan los artículos que están en el Despacho de minoría.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Ya son propuestas que no están, no, no forman parte de lo que hemos puesto a consideración ni lo que se ha informado por parte de los miembros informantes ni de lo que se ha discutido.

Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Hay una propuesta que han dicho de que se incluya el proyecto de la minoría al de la mayoría y lo votamos, lo votamos todos, también el de la mayoría, todo votamos.

Yo quiero decirles, señores diputados, he mantenido silencio con respecto a esto y no quiero decir algo que a alguno no le guste pero acá hay gente que es municipalista, no, no, incluso algún compañero mío;...

- Dialogan varios diputados.

Sr. GSCHWIND (MPN).- ... hay algunos que dicen que somos legistas. Yo quiero decirles la verdad, tengo que decirlo porque no puedo quedarme callado. Estamos inaugurando un nuevo artículo de la Constitución, yo particularmente no estoy contento con este artículo de la Constitución, quiero decirlo acá, fui secretario de la Convención y así como dije que había visto artículos que son novedosos, que hacen que nuestra Constitución sea una de las mejores del país, yo creo que con esto fuimos para atrás con respecto a las autonomías, las autonomías municipales por un lado y ¿las autonomías de los otros poderes qué? Porque yo confío en el diputado Tomasini, que es presidente de la Convención y que dice que va a tomar los dos Despachos, los va a analizar, los va a ver pero si acá pasan treinta días y acá vienen y pueden decir: pito catalán, no me importa, esta es la realidad. Yo esto lo tenía que decir, perdónenme, tenía que dejar constancia de esto; yo no estoy contento con esto porque acá hacemos un papel de que no sé, no sabía qué estaba haciendo el otro día en la Comisión porque algún convencional dijo, bueno, después de todo nosotros vamos a ver si queremos le vamos a contestar o no, ustedes lo vieron. Entonces, a mí me gustaba el otro sistema, creo que a todos también, a muchos de los que están acá que compartieron conmigo tres períodos constitucionales, hemos analizado cartas orgánicas, acá no, y han ido a la Justicia después porque nosotros les hacíamos las observaciones y aprobamos en forma parcial una carta orgánica, después fueron a la Justicia; ahora parece que el único camino es la Justicia. Nosotros podemos llegar a decirles: señores, es inconstitucional este artículo como hay ahora acá y la Convención va a decir: no, pito catalán. Entonces, después ¿cuál es el camino? Hay que ir a la Justicia, esto es así. Así que no me quedan claras otras cosas, yo no quiero polemizar, ya hemos polemizado con temas que estamos convencidos como el tema éste que analizamos antes, del traspaso a

Ferrocanal, de la concesión; en el fragor de la discusión por ahí a veces se nos va la mano pero yo tengo algunas dudas con respecto a esta Carta Orgánica, yo quisiera que alguien me explique porqué, más allá que haya explicaciones ahí, si lo hubiéramos hecho nosotros, una constitución o si lo hubiera hecho una carta orgánica de otro partido político como el MPN en alguna localidad, de poner el juicio político pero no, guarda, a este intendente no lo toquen, para que sea del 2008 para adelante. Esto, vamos a decir la verdad, hay cosas que hay que decirlas. Yo no me puedo poner a analizar tampoco porque yo escuché a los convencionales de mi partido y escuché también al diputado Tomasini que dijo: nosotros lo aplicamos, nosotros tenemos mayoría, respetamos a todos, somos democráticos, podríamos haber hecho la Constitución para nosotros; la hicieron para ellos, digamos la verdad, cuando hay mayoría votan, se ponen de acuerdo, no se ponen de acuerdo, se vota, los convencionales del Movimiento Popular Neuquino no tenían un solo asesor, tuvieron que andar penando para conseguir a ver si tenían un lugar para juntarse para poder discutir y esto fue así, digamos la verdad. Nosotros cuando hicimos la Convención, yo me acuerdo, vuelvo a repetir el cargo que ocupé... ¡Uy Dios (*mirando la pantalla de anotados*)!... teníamos pero no sabíamos cómo hacer para que todos los convencionales tengan igualdad de condiciones. Yo quiero que sepan que los convencionales de Zapala no quedaron conformes con el trato que tuvieron y cómo los trató la mayoría circunstancial, así que yo hoy espero es que lo que el diputado Tomasini agradeció a todos los diputados que le hagan llegar, ojalá el diputado pueda lograr que la Convención tenga en cuenta algunas cosas, más allá de que pueda decir no tenemos en cuenta, pasan los treinta días, la dejamos de lado. Discúlpeme, quería decir estas cosas.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Tomasini, tiene la palabra.

Sr. TOMASINI (FG).- Solamente una breve referencia a lo que acaba de decir imprudentemente, absolutamente imprudentemente el presidente del Bloque del MPN. La Convención Constituyente de Zapala tenía veinte mil pesos por mes para gastos de Bloque; seis mil quinientos para el Bloque mayoritario, seis mil, cinco mil quinientos, perdón, para el Bloque del MPN, cuatro mil quinientos para el Bloque de Apertura Popular que eran dos convencionales y tres mil quinientos para el Bloque de UNE, perdón, y tres mil quinientos, un sistema inversamente proporcional, nosotros éramos once convencionales y teníamos una suma fija para contratar los asesores que quisiéramos. El Movimiento Popular Neuquino tuvo dinero para contratar los asesores y era proporcional, inversamente proporcional a la cantidad de miembros que tenían los Bloques. Todos tuvieron las condiciones para trabajar, todos trabajaron bien; quien diga lo contrario me parece que está haciendo un uso político de una cosa que no debería, no debería.

Y volvemos al debate anterior, yo también voy a volver al debate anterior porque se siguen diciendo las mismas banalidades en los debates, ésta es una buena Carta Orgánica que ha sido el producto el noventa y cinco por ciento del consenso, del consenso de todos los convencionales constituyentes de Zapala a los cuales a veces se menosprecia porque creo que están menospreciando a sus propios convencionales, menospreciados de tal manera que los destruyeron en Zapala políticamente, los destruyeron políticamente, ninguno participó de la última interna del MPN ¿por qué? Por haber cometido el pecado de haber acordado con nosotros un artículo de defensa de la democracia. Me parece, señor

presidente del Bloque de la primera minoría, que hay que informarse mejor, sino se está menospreciando incluso a su propia fuerza en la localidad. Nosotros no solamente vamos a tomar el Despacho que salga, vamos a tomar las sugerencias que nos hace el Despacho de la minoría porque entendemos y no voy a esperar ningún reconocimiento, entendemos que en este momento hay que conducirse con generosidad, como pedía, pero yo no pido el reconocimiento, no quiero que me reconozcan la generosidad, me la acaba de reconocer recién el presidente del Bloque de la primera minoría.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR).- Yo no me quiero entrometer en esa cuestión.

Nunca fui muy amigo de la revisión que hace la Legislatura sobre las cartas orgánicas; los municipios son autónomos en el ejercicio de sus atribuciones y sus resoluciones, dentro de la esfera de sus facultades no pueden ser revocadas por otra autoridad, lo dice el artículo 271 de la Constitución Provincial ratificando esta vieja concepción sobre la autonomía municipal que se encontraba plasmada en la anterior Constitución, en el artículo 11 de la Constitución del 57, era un canto a la autonomía municipal ese artículo 11, de manera tal que no sé bien qué hacemos aquí. Si opinamos sobre la constitucionalidad o no de determinados artículos y, me da la sensación de que estamos invadiendo una competencia exclusiva del Poder Judicial; corresponde al Poder Judicial el conocimiento y decisión de las causas que versen...

- Se retira el diputado Bernardo del Rosario Vega.

... sobre puntos regidos por esta Constitución, artículo 226 de la Constitución Provincial, sin perjuicio de lo cual ya se han hecho las observaciones; tengo entendido que conforme lo establece el artículo 276, las observaciones...

- Se retiran los diputados Jorge Eduardo Conte y Olga Beatriz Saldías.

... que haga esta Legislatura son las que habilitan el conocimiento, la reunión nuevamente de la Convención Constituyente de Zapala y le dan una competencia específica para pronunciarse a favor o en contra, aceptando o no las observaciones que de aquí se formulen. Yo dudo que la Convención Constituyente de Zapala tenga competencia, tenga atribuciones para inmiscuirse en artículos que no han sido observados por esta Legislatura, de manera tal de que si hay observaciones que provienen de distintos Bloques y si contamos con el ok de quien presidió la Convención Constituyente, yo propondría ver de incluir todas las observaciones en la Resolución con el fin de habilitar nuevamente a la Convención de Zapala para que pueda tratar todas las cuestiones,...

- Se retira el diputado Pablo Fernando Tomasini.

... algunas con razón, con algunas se puede coincidir, con otras no pero para que todas esas cuestiones que han sido observadas en este Recinto merezcan ser debatidas nuevamente por la Convención de Zapala. Por lo tanto, yo propondría a ver si se unifican los dos Despachos, se incluyen todos los artículos que han sido cuestionados tanto en el Despacho de la mayoría como en el de la minoría, hacemos una sola Resolución y la remitimos a la Convención Municipal de Zapala.

Muchas gracias.

- Reingresa el diputado Pablo Fernando Tomasini.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, presidente.

Si se está planteando una reconsideración de lo que hemos tratado, nuestro Bloque no tiene ningún inconveniente en reconsiderar, pero quiero que conste en el Diario de Sesiones que nuestro Bloque no ha votado el Despacho de la mayoría puesto a consideración, no ha votado, no hubiera votado el Despacho de la minoría si se hubiera puesto a consideración y aunque se reconsidere, si esa es la propuesta, tampoco va a votar el Despacho unificado.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Perdón, yo no he puesto, no estamos reconsiderando nada todavía, no he tomado como una propuesta porque está votado, si hay una propuesta para reconsiderarlo lo pongo a consideración, pero en este momento no se está reconsiderando nada, está aprobado el Despacho de la mayoría por mayoría y eso es lo que está. Había una idea de que bueno, si se le podía mandar, es totalmente no formal, no oficial, puede ser oficial pero no formal. Lo formal es que la Legislatura aprobó esto; ahora, todo lo demás es una cuestión...

Sr. GSCHWIND (MPN).- Sabe lo que pasa, ¿me permite?

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Está diciendo el diputado Inaudi que él duda de que si no lo observan con una resolución estén habilitados; yo creo que se contradice con lo que dice al principio, que son autónomos y pueden hacer, bueno, pero si fuera así...

- Dialogan varios diputados.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- No, bueno, pero no pueden hacer...yo creo que está bien, pero...

Sr. GSCHWIND (MPN).- ...Está bien, entonces, nosotros estamos de acuerdo, incorporémosle pero hagámoslo, votémoslo por unanimidad entonces y pongamos todo.

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- No, pero no hay unanimidad...

- Dialogan varios diputados.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- No, por eso, no está reconsiderado, esto está aprobado, está aprobado el Despacho de la mayoría y tomamos la sugerencia de que se les envíe todo,

desde la Secretaría se va a mandar a Zapala todo; la Convención Constituyente analizará en todo caso la extensión de la autonomía hasta dónde le llega en función de lo que opina el diputado Inaudi, de lo que opina el diputado Gschwind y voy a poner, entonces, a consideración el tratamiento en particular.

Diputado Gutierrez, tiene la palabra.

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Yo la verdad que después de que se da todo este debate ahora tengo más dudas que las que tenía, mucho más dudas. Ideológicamente voy en el sentido de algo que planteó el diputado de la Unión Cívica Radical. Yo creo en la autonomía de los municipios, pero mucho más creo en la potestad, en la responsabilidad que tienen los convencionales ya sean municipales o provinciales, convencionales constituyentes y que sus decisiones son plasmadas en una carta, si no fueran en contra...

- Se retira el diputado Raúl Esteban Radonich.

... -como se da en el caso provincial- de la Constitución Nacional esto no es revisable, solamente en la Justicia o algún interesado que se presente a la Justicia para decir que están dictando algo que no tiene rango constitucional, ya sea a nivel provincial o a nivel nacional. Pero me genera más dudas porque la Constitución en este sentido no es clara, no sé qué quisieron poner los convencionales. La verdad hay un engendro acá que todavía no lo puedo entender. ¿Por qué tenemos que sacar una Resolución nosotros de la Legislatura? Es la primer cosa que me pregunto. ¿Por qué tienen...

- Se retira el diputado Manuel María Ramón Gschwind.

... que ponerse a consideración un Despacho de mayoría y uno de minoría? La Constitución no dice eso, la Constitución dice: *"Las cartas orgánicas y sus reformas posteriores serán remitidas a la Legislatura, la que podrá formular -la Legislatura- observaciones en un plazo no mayor de noventa días de tomado estado parlamentario, las que serán -todas las observaciones, todas las observaciones serán- comunicadas a la Convención Municipal. Ésta podrá rectificar el texto original en el término de treinta días. Vencidos tales plazos sin que medie pronunciamiento, queda sancionado el texto original."* O sea que, hasta si quiere la Convención Municipal no se reúne, como pasa con el propuesto para Tribunal de Cuentas o el fiscal de Estado y queda aprobado tácitamente. Es como que nosotros somos un tribunal de alzada pero sin poder de decisión. Entonces, no entiendo por qué tenemos que sacar una Resolución donde acá se está diciendo que la Legislatura mandará las observaciones y las observaciones son de todos los diputados, no son de un despacho de mayoría y queda vencido un despacho de minoría, son observaciones que hacen los diputados. Entonces, la Resolución que tiene que salir es una Resolución de observaciones y todos los diputados tienen derecho a hacer observaciones. Entonces me parece, yo no me quería meter en esta discusión, pero esto es lo que sale de Comisión, observaciones al texto, y son tan válidas las observaciones que hace un diputado de la mayoría como las que hace un diputado de la minoría. Ahora, la que tiene decisión de ver si modifica o no es la Convención Municipal.

Es más, si no quisiera reunirse, si quisiera usar la herramienta del quórum para no reunirse, esto está validado. Entonces, no entiendo porqué, la verdad no entiendo porqué estamos votando una Resolución como está este texto. No lo entiendo, la verdad, si hay alguien que me lo pueda explicar,...

- Dialogan varios diputados.

Sr. GUTIERREZ (MPN).- ... si alguno me lo puede explicar...

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- Los Despachos salieron así.

Sr. GUTIERREZ (MPN).- ... Está bien, pero yo no porque salga, ahora estamos en el Recinto, el que valida las actuaciones y demás es el Recinto. Si el Recinto define si esto que nosotros interpretamos es una Resolución, si el Recinto define que es una Resolución, debe ser votada. Yo lo que interpreto de aquí es que la Legislatura tiene la posibilidad de hacer observaciones y cuando hablo de la Legislatura hablo de los treinta y cinco diputados...

- Dialogan varios diputados.

Sr. GUTIERREZ (MPN).- ... que tienen la potestad...

- Reingresa el diputado Manuel María Ramón Gschwind.

... de hacer observaciones. Ahora, ¿valen las de una mayoría y lo de los otros no vale? Pregunto, es lo que pregunto.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Mestre, tiene la palabra.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Gracias, señor presidente.

En realidad, las reflexiones del diputado Gutierrez me parecen acertadas. Lo que pasa es que estamos acotados por el Reglamento Interno a expedirnos -este Cuerpo- a través de ley o declaración o resolución. No tenemos otra forma de manifestarnos, pero sí hubiera sido interesante que pudiéramos haber podido sacar una Resolución que dijera: los miembros de esta Cámara observan, objetan tales y cuales artículos y hasta decir, bueno, esto salió por mayoría, esto salió por la opinión de tal y tal diputado y esto salió por tal otro. Pero yo quisiera remarcar esto: dar mi opinión con respecto a este artículo de la Constitución que dejó a mitad de camino, creo equivocadamente, algo que tendría que haber hecho como hizo la reforma de la Constitución de 1853 en 1860, que ya lo dijimos en una reunión de Comisión. En 1853 el artículo más largo de la Constitución que sigue siendo el 75, que antes era el 67, tenía veintinueve incisos. En el 60 se elimina el inciso 29, que era la facultad del Congreso Nacional de revisar las constituciones provinciales; había desconfianza, constituciones nuevas, no sabían si eran capaces de hacer una constitución con el sistema representativo republicano pero en el 60, 1860, desaparece el inciso 29 y las provincias nunca más tuvieron que enviar al Congreso Nacional sus constituciones, tal es así que la nuestra, en 1957, no pasó por el Congreso. Debió haberse tomado esa medida. En el primer caso, cuando regía la del 57 en la Provincia del Neuquén era que teníamos la facultad para revisar y así hicimos con la de San Patricio del Chañar. Y en este caso

quedamos a medias, ni ni, ni so; tendría que haberse eliminado y dejado que la Convención Constituyente de la Carta Orgánica. ya fuere originaria -cuando la sancionaron- o delegada -como en este caso-, resuelva y que todos aquellos errores que afectaran y pusieran a la normativa sancionada en la Carta Orgánica en oposición con la Constitución Nacional y las leyes nacionales las resuelva, como es normal, el Tribunal Superior de Justicia que para eso tiene esa facultad, porque fundamenta esto que estoy diciendo este artículo 11, en la vieja, hoy 154, que estuvimos analizando en un ejercicio intelectual con el señor presidente en el cuarto que hicimos en el, no, en la sesión anterior no, sino cuando hicimos un cuarto intermedio, gracias. No, no, hicimos un cuarto intermedio por otra... bien, está claro. ...

- Dialogan varios diputados.

Sr. MESTRE (RECREAR).- ... La Provincia adopta para su gobierno el principio de la descentralización. Le da una enorme facultad a los municipios, si bien son autónomos de segundo grado, tienen una enorme facultad. Así que yo creo que se quedaron a medias los convencionales constituyentes, tendrían que haber sacado eso y que nosotros no opináramos al respecto, pero ahora que podemos opinar por lo menos que quede una mirada más -la de los diputados nacionales- para que los convencionales de la convención municipal resuelvan por sí o por no, es su facultad,...

- Dialogan varios diputados.

Sr. MESTRE (RECREAR).- ... provinciales, resuelvan los convencionales de la Carta Orgánica si aceptan o no nuestras indicaciones. Es perfectamente.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Gutierrez, tiene la palabra nuevamente.

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Sí, yo sigo estando en una encrucijada, lamentablemente ayer porque me descompuse me tuve que ir, no me pude quedar, quizás esto lo hubiese observado ayer cuando estaban discutiendo este tema. Pero cómo me parece que tendría que zanjarse esto, cómo tendría que ser cuando dice: la Legislatura podrá hacer observaciones. Cada diputado que representa a un Bloque hace las observaciones y si le dan la posibilidad a la Legislatura de hacer observaciones, es la Legislatura en su conjunto que las hace. ¿Cómo tendría que ser la Resolución que nosotros tendríamos que estar votando?, me parece, y a ver si podemos ir en ese sentido, creo que le vamos a cambiar el espíritu de lo que fue aprobado en general pero a ver si podemos llegar a un acuerdo.

Artículo 1º. Obsérvense los artículos tal y tal, a propuesta del Bloque del MPN. Artículo 2º. Obsérvense los artículos tal y tal, a propuesta del Bloque ARI. Artículo 3º. Obsérvense los artículos tal y tal, a propuesta de tal Bloque. Artículo 4º. Comuníquese a la Convención Municipal.

Para mí esa tendría que ser la Resolución, no puede ser de otra manera, no puede ser una Resolución donde prevalezcan las observaciones de un Bloque que ganó una votación, yo creo que nos estamos equivocando, porque las observaciones son válidas todas. Los

que definen -a ver si entienden el espíritu de lo que quiero decir-, los que definen si cambian el articulado no somos los diputados votando acá por mayoría a ver quién tiene razón qué artículos hay que cambiar; los que definen si lo cambian o no, o lo tratan o no, son los convencionales municipales. Yo quiero ir en ese sentido, estoy cambiando, radicalmente estoy cambiando el espíritu de la Resolución que se votó acá.

Entonces, quiero que por una decisión de la Cámara esto que está aprobado en general si nosotros después en particular podemos cambiar el articulado y en el articulado poner todas las observaciones a propuesta de todos los Bloques; yo creo que ésta sería y sería el antecedente para las próximas cartas orgánicas, y quiero dejarlo así dicho para que conste en el Diario de Sesiones, que quede interpretado como está en la Constitución de esta manera, si es que la Cámara esto lo interpreta por unanimidad, creo que sería una interpretación a futuro. Pero reitero, dentro de mi concepción son válidas todas las observaciones, porque está hablando de la Legislatura y la Legislatura lo hace a través de lo que se expide, la resolución, todas las observaciones (dialogando con la diputada Storioni), por eso pongo todos los Bloques, pongo todos los Bloques, ahora si vos querés, si vos querés agarrar y decidir acá cuáles son las observaciones que valen de una carta orgánica y las que no valen, creo que no es nuestro derecho, yo creo que no es nuestro derecho, creo que estamos equivocados, eso...

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- No dialoguen, por favor, diputada, deje al orador...

Sr. GUTIERREZ (MPN).- ... eso lo define, reitero, reitero, para mí define, lo definen los convencionales y es potestad de los convencionales municipales. Es lo que yo creo que me parece que debería ser.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Bueno, la propuesta, la propuesta sería entonces...

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Dejando constancia que está la aprobación en general.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- No, por eso, que está aprobado en general y en particular agregaríamos un artículo, un segundo artículo, tercero, no sé como está... con las observaciones hechas... obsérvanse los artículos...

- Dialogan varios diputados.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Moraña, tiene la palabra.

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- Una simple aclaración, señor presidente, en coincidencia con el diputado preopinante a excepción de un solo punto; yo creo que no estamos cambiando el espíritu, porque en verdad el espíritu del legislador al aprobarlo en general, independientemente del número es la de hacer observaciones, entonces, en particular si dan los números suficientes se pueden incorporar como muchas veces en particular hemos incorporado algunos artículos a leyes y no ha habido ningún inconveniente porque el espíritu general se mantuvo. Así que yo creo que no cambiamos el espíritu en general que es, puntualmente, el de hacer observaciones.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Rojas, tiene la palabra.

Sr. ROJAS (MID).- No, yo le agregaría en cuanto al espíritu para futuras cartas orgánicas que ya el Despacho de Comisión salga de esa forma, el Despacho de Comisión, salga un

solo Despacho pero haciendo la salvedad de cómo fue votada cada una de las observaciones de los artículos.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- La Presidencia va a poner a consideración en particular la presente Resolución. Yo para esto no sé cuál es la intención de poner qué Bloques; yo creo que, en realidad, la Legislatura hace las siguientes observaciones y van todos los artículos observados,...

- Dialogan varios diputados.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- ... claro, mandamos información adicional a Zapala. Bueno, por Secretaría se va a dar lectura en particular al articulado ...

- Dialogan varios diputados.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- "Artículo 1º. Formular, en los términos del artículo 276 último párrafo de la Constitución provincial, observaciones a los artículos 3º; 9º -último párrafo-; 10º; 11; 60; 69; 74; 116 -epígrafe-; 299; 318 y 330 de la Carta Orgánica de la ciudad de Zapala, sancionada por la Convención Constituyente Municipal."

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Con la propuesta leída, está a consideración de los diputados el artículo 1º.

- Resulta aprobado por unanimidad.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- "Artículo 2º. Comuníquese a la Convención Constituyente Municipal de Zapala."

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 2º.

- Resulta aprobado por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- De esta manera queda aprobada la **Resolución 703**.

- Dialogan varios diputados.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 16,10'.



RESOLUCIÓN 703

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1º Formular, en los términos del artículo 276 último párrafo de la Constitución provincial, observaciones a los artículos 3º; 9º -último párrafo-; 10º; 11; 60; 69; 74; 116 -epígrafe-; 299; 318 y 330 de la Carta Orgánica de la ciudad de Zapala, sancionada por la Convención Constituyente Municipal.

Artículo 2º Comuníquese a la Convención Constituyente Municipal de Zapala.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de diciembre de dos mil seis.-----

Graciela L. Carrión de Chrestia
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Federico Guillermo Brollo
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora:

TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora:

PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo:

RODRIGUEZ, Rubén Antonio

Staff:

CAICHEO, Andrea Alejandra

CRESSATTI, Agostina Aimé

GODOY, Lorena Griselda

UNGAR, Gastón Eduardo

Diario de Sesiones aprobado en el XXXIX Período Legislativo - Reunión N° 4 de fecha 25/03/2010.
La versión impresa puede solicitarse suscribiéndose a diariosesiones@legislaturaneuquen.gov.ar